

BASES PARA LA PERCEPCIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DE DETERMINADOS PROPIETARIOS DE VIVIENDAS INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA INTEGRADA DEL BARRIO DE CORONACIÓN EN VITORIA-GASTEIZ.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, por medio de la Viceconsejería de Vivienda, y la sociedad pública VISESA, participan en un Proyecto de Regeneración Urbana Integrada para el barrio de Coronación de Vitoria-Gasteiz (en adelante Proyecto de Coronación), que tiene como objetivo el desarrollo y despliegue de soluciones integradas y equilibradas en eficiencia energética, movilidad sostenible y TICs, que mejoren de manera sostenible la calidad de vida en este ámbito. El Proyecto contempla las siguientes acciones:
- a) Rehabilitación energética básica: modernización de entre 750 y 1.313 viviendas para hacerlas eficientes desde el punto de vista energético (rehabilitación energética de la envolvente de los edificios).
 - b) Red de Calor: instalación de un sistema de calefacción urbana de biomasa 100% renovable, que cubre el 100% de la demanda térmica: calefacción + ACS (Agua Caliente Sanitaria) para al menos 750 viviendas reacondicionadas.
 - c) Infraestructuras integrada eléctrica y térmica: integración de la gestión de la calefacción urbana que se desplegará en el lugar de demostración con la gestión de los consumos eléctricos.
 - d) Movilidad sostenible: introducción de tecnologías limpias en el parque de vehículos de la ciudad de Vitoria-Gasteiz, siendo la adopción de vehículos híbridos y eléctricos la principal herramienta para lograr este objetivo.
 - e) TICs: despliegue del Sistema de Gestión Urbana para Vitoria-Gasteiz (SGU-VG) basado en la definición común de la Plataforma abierta de información urbana (CIOP).
 - f) Regeneración del espacio urbano: renovación de calles y plazas que harán al barrio más atractivo.
- 1.2. La Comisión Europea, a través de la Agencia Ejecutiva de Innovación de Redes (INEA), financiará el Proyecto SmartEnCity con 27.890.138,75 €, para su desarrollo e implementación en las tres ciudades de Tartu, Sonderborg y Vitoria-Gasteiz, tal como se recoge en el Acuerdo de Subvención suscrito con los integrantes del Consorcio, de los cuales 6.299.254 € se asignan al Proyecto de Coronación
- 1.3. La financiación del Proyecto cuenta, además, con el apoyo del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco. Así, mediante Orden de 25 de octubre de 2016, del entonces Consejero de Empleo y Políticas Sociales, se ha concedido a la sociedad pública VISESA un importe máximo de subvención nominativa para el Proyecto de Coronación según el desglose siguiente: la rehabilitación energética básica de las primeras 750 viviendas se subvencionará con 3.000.000 €; la rehabilitación de las restantes viviendas del proyecto hasta las 1.313 viviendas, con 1.500.000 €; y la contribución en la ejecución de la red de calor con 800.000 €.

- 1.4. A través de la citada Orden, el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco realizará también una aportación a VISESA para la constitución de un Fondo de Garantía que permitirá ayudar a las personas propietarias que no tengan la capacidad económica para afrontar la parte no subvencionada del coste de la rehabilitación. La aportación tiene una cuantía de 2.310.000 euros y se destinará a la ayuda directa para personas con dificultades de acceso a la financiación. Sólo podrán acceder a estas ayudas aquellos solicitantes de viviendas destinadas al domicilio habitual y permanente y se concederán en función de los ingresos familiares ponderados de la unidad convivencial.
- 1.5. Igualmente, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, mediante Convenio de colaboración con VISESA, aportará hasta un máximo de 990.000 euros al indicado Fondo de Garantía.

2. OBJETO Y NATURALEZA DE LAS APORTACIONES DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN.

- 2.1. El objeto de las presentes Bases consiste en la regulación de las condiciones de acceso a las aportaciones dinerarias sin contraprestación que VISESA pone a disposición de los propietarios de viviendas incorporadas al Proyecto de Coronación a fin de que puedan hacer frente a la parte no subvencionada del coste de su rehabilitación.
- 2.2. Sin perjuicio de la aplicación a las presentes Bases de los mismos principios legales de gestión e información (publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia), las aportaciones reguladas en este documento no tienen la consideración de subvenciones públicas, a los efectos previstos en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. REQUISITOS DE CARÁCTER PERSONAL.

- 3.1. Podrán acceder a la condición de beneficiarios de las aportaciones todas aquellas personas físicas propietarias de una vivienda integrada dentro del ámbito del Proyecto de Coronación que constituya su domicilio habitual y permanente.

A estos efectos, se entenderá por domicilio habitual y permanente aquel que satisfaga de manera directa e inmediata las necesidades de vivienda de sus ocupantes, y que además, se trate del domicilio legal, por ser el lugar de ejercicio de derechos y de cumplimiento de obligaciones. En todo caso, se presumirá que la vivienda ha dejado de ser domicilio habitual, cuando permanezca desocupada durante más de 3 meses de manera continuada, salvo causa justificada que permita acreditar que en dicha vivienda sigue constituyendo tal domicilio habitual y permanente.

- 3.2. Los solicitantes deberán acreditar una antigüedad en el padrón en esa vivienda de al menos 5 de los últimos 10 años.
- 3.3. Para tener acceso a las aportaciones, los solicitantes deberán tener ingresos familiares ponderados no superiores a 15.000 euros anuales. La ponderación de ingresos se realizará de conformidad con lo recogido en el art. 23 del Decreto 39/2008, de 4 de marzo (BOPV nº 59 de 28 de marzo de 2008).

